

Martínez Gilaberte, M.^a Inmaculada.
 Miranda Gómez, Victoriano.
 Navarro Trasobares, Beatriz.
 Palacín Andrés, Jorge.
 Palacio Muñoz, Teresa Atenea.
 Pérez Llorens, Ana Isabel.
 Pérez Páramo, Sergio.
 Pérez Ramírez, Ana María.
 Pomar Turmo, Pedro.
 Riaño Aparicio, Luis Carlos.
 Ribes Sempere, Alberto.
 Ripoll Campo, Lara.
 Sánchez Asensio, Cristina.
 Sánchez Royo, Jorge Luis.
 Sevilla del Amo, Laura.
 Ulló Muñoz, Jorge.
 Villarig Garrido, Pilar.
 Zamora Canals, Marta.
 Zueco Ramírez, Ana.

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

García Mendive, Beatriz; presentación de instancia fuera de plazo.

Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 15 de enero de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Servicio de Edificios Provinciales

Núm. 703

ANUNCIO relativo a la aprobación y exposición pública del proyecto de recuperación de espacios bajo tendidos 1-2, 4-2, 8-1 y 8-2 y remodelación de Aseos sobre chiqueros en la Plaza de Toros de la Misericordia de Zaragoza.

Mediante decreto de Presidencia núm. 4.374, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza aprobó el proyecto de recuperación de espacios bajo tendidos 1-2, 4-2, 8-1 y 8-2 y remodelación de aseos sobre chiqueros en la Plaza de Toros de la Misericordia de Zaragoza. En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública por plazo de quince días dicho proyecto a los efectos de posibles reclamaciones, para lo cual estará a disposición de los interesados en el Servicio de Edificios Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2, Zaragoza).

Zaragoza, 13 de enero de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

NUEVAS TECNOLOGIAS

Núm. 631

BASES de la convocatoria para la concesión de becas para la formación informática destinada a informáticos de la provincia de Zaragoza. Convocatoria 2010.

Esta Presidencia, por decreto núm. 3.628, de fecha 4 de diciembre de 2009, ha dispuesto aprobar la convocatoria para la concesión de becas para la formación informática destinada a informáticos de la provincia de Zaragoza, convocatoria 2010, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. — *Objeto.*

La Diputación Provincial de Zaragoza se propone la realización de un Programa de Formación y Perfeccionamiento Informático Práctico, dirigido a los informáticos de la provincia de Zaragoza y residentes en la provincia de Zaragoza, mediante la concesión de tres becas en materia de nuevas tecnologías.

Este Programa tiene por objeto incentivar y desarrollar las potencialidades informáticas de aquellos estudiantes de la provincia de Zaragoza que han seguido estudios informáticos de formación profesional (grado superior) o estudios informáticos de titulación media o superior, finalizados con anterioridad a la fecha de convocatoria de las becas, o faltando el último curso en el caso de titulación superior, a través de un programa de prácticas como becarios informáticos en la Diputación Provincial de Zaragoza.

Segunda. — *Dotación económica.*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca para el año 2010 Ayudas para el Programa de Formación y Perfeccionamiento Informático con un presupuesto de 25.200 euros, con cargo a la partida presupuestaria 12700/121/4810000, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

El importe de la prórroga correspondiente al ejercicio 2011 ascenderá a 25.200 euros, con cargo a la partida que para tal fin se habilite en el presupuesto provincial del ejercicio 2011.

Igualmente, el importe de la prórroga correspondiente al ejercicio 2012 ascenderá a 25.200 euros, con cargo a la partida que para tal fin se habilite en el presupuesto provincial del ejercicio 2012.

Tercera. — *Programa de formación y obligaciones de los becarios.*

El Programa de Formación se desarrollará en el departamento de Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Zaragoza, como becario de la misma.

Las actividades formativas a desarrollar por cada alumno becario se resumen en las siguientes:

a) Apoyo en programas informáticos de la Diputación Provincial de Zaragoza, tanto en el mantenimiento como en la nueva creación de cualquier proyecto, siempre dirigido y asesorado por un técnico informático del departamento.

b) El mantenimiento y control del material informático de la Diputación Provincial de Zaragoza, solucionando con la ayuda del personal técnico de informática el problema que pudiera surgir en cada momento.

El jefe de Soporte Informático Municipal dirigirá el proceso formativo de los becarios, emitiendo los informes que estime oportunos para la consecución de los objetivos que se pretenden lograr con este programa de formación informática.

Cuarta. — *Requisitos y sistema de adjudicación.*

Para acceder al disfrute de alguna de las becas que se convocan, los aspirantes deberán residir en esta provincia, haber obtenido el título oficial de Formación Profesional (Grado Superior) o el título oficial de estudios de Grado Medio con anterioridad a la fecha de convocatoria de las becas o faltando el último curso de la titulación en el caso de título superior en esa fecha además, y como requisito indispensable, deberán realizar la solicitud y cumplimentar los impresos que a tal efecto se adjuntan a estas bases.

Los estudios deberán de haberse realizado en cualquiera de las instituciones oficiales cuya ubicación se encuentre en la provincia de Zaragoza.

El sistema de adjudicación para el disfrute de becas por parte de los aspirantes se articulará a través de la realización de una prueba práctica, con un cómputo del 50% sobre el total de la valoración, y a continuación se realizará un concurso de méritos académicos, con un cómputo del 50% restante.

Tanto los méritos académicos como la prueba práctica serán valorados en los términos establecidos en estas bases por una Comisión Valoradora nombrada al efecto por el presidente de la Diputación y que estará constituida por el vicepresidente segundo (delegado de Nuevas Tecnologías) de la Diputación Provincial, el jefe del Gabinete de Presidencia y el coordinador de Nuevas Tecnologías. Actuará como secretario el técnico de Administración General adscrito a Gabinete de Presidencia.

La prueba práctica, a propuesta de esta Comisión Valoradora, se puntuará hasta un máximo de 6 puntos, y en la misma se tomará en consideración la calidad técnica del aspirante mediante el procedimiento que se determine.

Los méritos académicos serán valorados de acuerdo al siguiente baremo:

1) Titulación: Hasta un máximo de 4 puntos, conforme a la tabla que se recoge a continuación:

Titulación	Puntos
Título Superior y proyecto	4
Título Superior	3,5
Título Medio y proyecto	2,5
Título Medio	2
Formación Profesional (Grado Superior)	1

2) Expediente académico: Hasta un máximo de 2 puntos. Para valorar este apartado se presentará un certificado de las notas obtenidas a lo largo de los estudios y se realizará la media aritmética.

Media de notas	Puntos
≥ 9 y ≤ 10	2
≥ 8 y < 9	1,6
≥ 7 y < 8	1,2
≥ 6 y < 7	0,8
≥ 5 y < 6	0,4

Quinta. — *Duración de la beca*

La duración del disfrute de esta beca será desde la fecha de incorporación del beneficiario a la realización de la actividad formativa hasta 31 de diciembre de 2010. La misma podrá prorrogarse de año en año en dos ocasiones, previo informe favorable del Sr. Coordinador de Nuevas Tecnologías, quedando condicionada su tramitación a la existencia de crédito adecuado y disponible en los presupuestos provinciales correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012, y realizándose la misma de conformidad a lo dispuesto en el apartado 7 de la base 22 de ejecución del presupuesto provincial del ejercicio 2009. En todo caso la duración total de la beca, incluidas todas las prórrogas, no podrá exceder de tres años.

Sexta. — *Lista de espera y sustitución de los becarios.*

Se confeccionará una lista de espera en la que se ordenarán los aspirantes en función de la puntuación total obtenida según los criterios de valoración que se establecen en la cláusula cuarta de estas bases, asignándoles un orden correlativo que habrá de respetarse en todo caso a los efectos de las sustituciones a las que se refiere el párrafo siguiente.

Cuando por circunstancias sobrevenidas se haga necesaria la sustitución de uno de los beneficiarios de estas becas, le sustituirá el siguiente en la lista de aspirantes. A estos efectos, se descontará del tiempo de duración y de la cuan-

tía de la beca del sustituto el tiempo que haya transcurrido desde la concesión hasta la renuncia del primer beneficiario, así como la cuantía correspondiente a dicho tiempo transcurrido.

Séptima. — *Pago de las ayudas.*

Cada una de las tres becas obtendrá una cobertura económica de 8.400 euros que se distribuirán en doce mensualidades (700 euros/mes). El pago correspondiente a la primera mensualidad se efectuará a partir de la aceptación y de la incorporación del beneficiario, tal y como establece la cláusula novena de esta convocatoria; las siguientes mensualidades se abonarán a mes vencido y estarán sujetas a las retenciones que proceda.

En el supuesto de que el beneficiario renuncie a la beca, se procederá al prorrateo de la misma en la mensualidad correspondiente.

Octava. — *Solicitudes, documentación y plazo.*

Las instancias solicitando las ayudas que se convocan deberán dirigirse al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y entregarse en el Registro de Entradas, sito en el Palacio Provincial (plaza de España, 2), finalizando el plazo de presentación de las mismas, a los diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el BOPZ. Asimismo, las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberá presentarse la documentación siguiente:

- Instancia de solicitud, según el modelo que se adjunta.
- Fotocopia compulsada de la titulación oficial o un certificado de la Universidad cumplimentando que tiene terminados los cursos necesarios faltando el último curso de la titulación superior informática correspondiente.
- Currículum vitae del solicitante.
- Certificado de residencia expedido por el ayuntamiento que le corresponda y DNI.
- Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social
- Proyecto de fin de estudios, en caso de que el beneficiario quiera realizar el mismo durante el tiempo de duración de la ayuda y siempre que el mismo tenga interés para la Diputación.

En el caso de no presentar los solicitantes todos los documentos exigidos en la presente Norma, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de recepción de la instancia, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos requeridos, se procederá al archivo del expediente.

Novena. — *Resolución.*

Una vez valoradas las solicitudes por la Comisión constituida al efecto, ésta dictaminará una propuesta de concesión de las ayudas. Se formulará propuesta de resolución, que se elevará a la Presidencia de la Corporación, órgano competente para la concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 182 del Decreto 347/2002 que aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. El plazo máximo de resolución de la misma será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria.

La resolución de la presente convocatoria se notificará a cada uno de los beneficiarios individualmente, y éstos deberán presentar escrito de aceptación de la ayuda a la Diputación de Zaragoza en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación de concesión de la beca, acompañando autorización o, en su caso, certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El beneficiario deberá incorporarse al ejercicio de la actividad formativa de acuerdo a la fecha de la presentación en el Registro de Entradas de la Diputación de Zaragoza de la aceptación de la ayuda:

- Cuando la fecha de entrada del Registro esté comprendida entre los días 1 al 15 se producirá la incorporación el día 1 del mes siguiente.
- Cuando la fecha de entrada del Registro esté comprendida entre los días 16 al final de mes se producirá la incorporación el día 15 del mes siguiente.

Décima. — *Normativa aplicable.*

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases.

En lo no previsto en la presente resolución, el procedimiento a seguir se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, así como en lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

Undécima. — *Recursos*

La resolución de la concesión de las becas pone fin a la vía administrativa. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. — *Situación de los becarios.*

La obtención de las becas objeto de la presente convocatoria no implicará en ningún caso relación laboral alguna con la Diputación Provincial de Zaragoza, ni podrá constituir mérito preferente para la obtención de un puesto de personal laboral informático.

Zaragoza, 14 de enero de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO

INSTANCIA DE SOLICITUD

Impreso nº 1

CONVOCATORIA: PROGRAMA DE FORMACIÓN INFORMÁTICA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Don/Dña. _____

Con DNI: _____ Fecha de nacimiento _____

Domicilio _____

Código Postal _____ Municipio _____

Nº de teléfono _____

SOLICITA:

Participar en el proceso selectivo para acceder al disfrute como Becario en el Programa de Becas de Informática de la Diputación Provincial de Zaragoza, aceptando las Bases de la convocatoria.
Documentación que se presenta: (A esta Solicitud se acompañará la documentación que se requiera en cada caso.)

Fotocopia compulsada, titulación académica oficial de Grado Medio informática o certificado de la universidad de haber terminado los cuatro primeros cursos de la titulación superior informática.

- Expediente académico
 Currículum vitae.
 Certificado de residencia
 Fotocopia del DNI
 Proyecto a realizar

En Zaragoza, a _____ de _____ de 2009.

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA ECXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. (DEPARTAMENTO DENEUEVAS TECNOLOGÍAS)

IMPRESO ACREDITATIVO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Impreso nº 2

Don/Dña. _____

Con DNI: _____ Fecha de nacimiento _____

Domicilio _____

Código Postal _____ Municipio _____

Nº de teléfono _____

DECLARACIÓN

DECLARO estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social

En Zaragoza a _____ de 2009

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA ECXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. (DEPARTAMENTO DENEUEVAS TECNOLOGÍAS)

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Alcaldía

Secretaría General

Núm. 684

El Gobierno de Zaragoza, en sesiones celebradas los días 18 y 23 de diciembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. — Avocar desde el 28 de diciembre de 2009 hasta el 10 de enero de 2010 las competencias delegadas en materia de contratación por el Gobierno de Zaragoza en los consejeros de Gobierno, concejales y órganos directivos, referidas específicamente a los proyectos de inversión y actuaciones financieras con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, y al Fondo Estatal de Inversión Local creado por Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Segundo. — Delegar en el consejero de Hacienda, Economía y Régimen Interior, desde el 28 de diciembre de 2009 hasta el 10 de enero de 2010, todas las competencias en materia de contratación referidas específicamente a los proyectos de inversión y actuaciones financieras con cargo al Fondo Estatal